

A photograph of two men in dark suits and ties standing in a grand, ornate hall. The man on the left is bald with a grey beard and is looking towards the man on the right. The man on the right has dark hair and is looking back at the first man. They are both holding and looking at a large document. The background features a staircase with a decorative railing and a chandelier.

KREAB

WORLDWIDE

PROCESO CONSTITUYENTE 2023

CLAVES PARA LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

Enero 2023

CONTEXTO NUEVO PROCESO CONSTITUYENTE

Tras rápidos **17 días de tramitación**, el Congreso Nacional despachó a ley la reforma que da vida a **un nuevo proceso constituyente**. Así, el texto quedó listo para ser promulgado por el Presidente de la República, para luego ser publicado en el Diario Oficial.

Tras ese último paso comenzará a correr el reloj para la implementación del proceso, que debiera **culminar el 17 de diciembre de 2023 con un plebiscito de salida, con voto obligatorio**, donde la ciudadanía deberá decidir **si está a favor o en contra de la propuesta** redactada por el Consejo Constitucional.

Así, y pese a que se esperaba una tramitación legislativa más lenta –entrampada por grupos detractores al acuerdo-, especialmente en la Cámara de Diputados donde los equilibrios políticos se encuentran más atomizados, **los parlamentarios miembros de fuerzas tradicionales cumplieron la palabra empeñada**. Es más, de las 350 enmiendas propuestas para el proyecto en la Cámara Baja, los congresistas rechazaron la totalidad, permitiendo aprobar el articulado en la Sala por **109 votos a favor, 37 en contra y 2 abstenciones**, quedando el texto despachado en los mismos términos que lo aprobado por el Senado en el trámite anterior.

De esta forma, los **partidos logran dar una señal de unidad y de propósito común a la ciudadanía**, reafirmando además **la intención de no cometer los mismos errores** del proceso anterior, en la medida que durante la tramitación legislativa del proyecto el texto no sufrió mayores cambios, resguardándose la serie de “seguros” introducidos por los firmantes del “Acuerdo por Chile” el 12 de diciembre.

Se logra así un **mecanismo moderado de cambio constitucional**, con los **necesarios contrapesos internos** que permitan **reducir los riesgos de maximalismos exacerbados**, favoreciendo una discusión más reflexiva, profunda y con participación de expertos. Asimismo, se **reduce la incertidumbre sobre los contenidos**, a través del establecimiento de mínimos comunes a respetar durante el proceso, ámbitos que serán resguardados por una entidad arbitral, especialmente generada para ello.



ITINERARIO CONSTITUCIONAL

En virtud de la aprobación en el Congreso de esta reforma que habilita un nuevo proceso constituyente, el **itinerario constitucional considera los siguientes hitos relevantes**, de modo de concluir 2023 con una potencial nueva Constitución para Chile:



CLAVES DEL PROCESO

El nuevo proceso constituyente emula, en su mayor parte, el **procedimiento de deliberación política que existe al interior del Congreso Nacional, con dos órganos que intervienen en el proceso de deliberación, con posibilidad de que se constituya una Comisión Mixta** (con miembros de ambos órganos) a cargo de dirimir eventuales divergencias. Se trata de un **modelo mixto** que concilia **el principio democrático de elecciones y la moderación en la discusión.**



COMISIÓN EXPERTA

- **Objetivo:** Proponer al Consejo Constitucional un anteproyecto de propuesta de Nueva Constitución.
- **Composición:** Paritaria, integrada por 24 personas (12 electas por el Senado y 12 por la Cámara de Diputados), en base a la proporción de las actuales fuerzas políticas. Deben ser electas por 4/7 de sus miembros en ejercicio.
- **Requisitos:** Título universitario o grado académico de, a lo menos, ocho semestres de duración y acreditar experiencia profesional, técnica y/o académica no inferior a diez años, sea en el sector público o privado.
- **Dieta:** 30 unidades tributarias mensuales (UTM).



CONSEJO CONSTITUCIONAL

- **Objetivo:** Discutir y aprobar una propuesta de texto de nueva Constitución, contando como insumo con el anteproyecto emitido por la Comisión de Expertos.
- **Composición:** Paritaria, integrada por 50 personas, a las se sumarán eventuales representantes electos de los pueblos originarios (supernumerarios). Podrán sumarse uno o más representantes de pueblos originarios reconocidos en la ley 19.253.
- **Dieta:** 60 UTM.



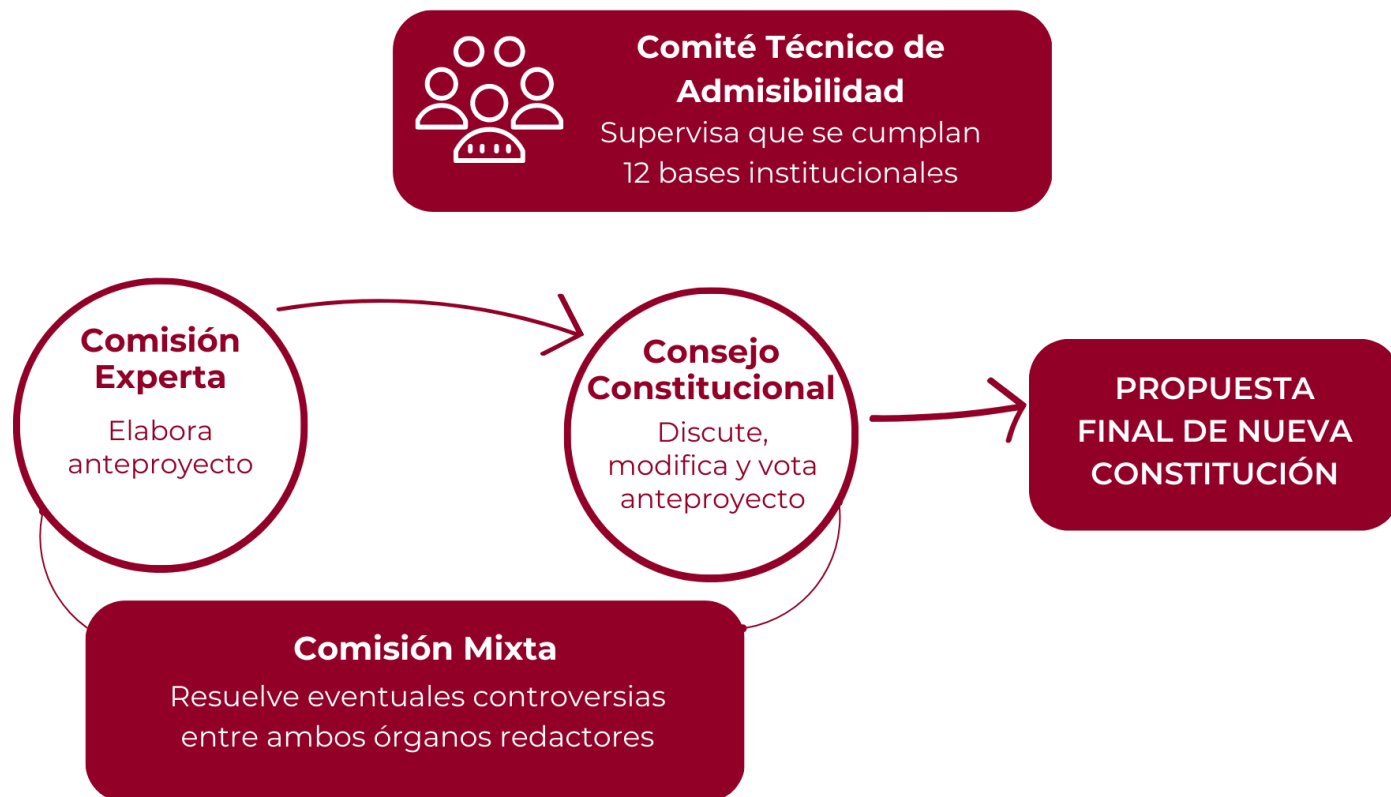
COMITÉ TÉCNICO DE ADMISIBILIDAD

- **Objetivo:** Resolver los requerimientos que se interpongan contra propuestas de normas aprobadas en el proceso de discusión del proyecto, por vulnerar las 12 bases institucionales.
- **Composición:** Paritaria, integrada por 14 personas propuestas en una nómina única por la Cámara de Diputados, debiendo ser aprobada por 4/7 de sus miembros en ejercicio. La propuesta deberá ser ratificada por el Senado, por el mismo quorum. La elección se realizará en paralelo a la designación de los miembros de la Comisión de Expertos.
- **Requisitos:** Título de abogado, con al menos 12 años de experiencia en el sector público o privado, y acreditar una destacada trayectoria judicial, profesional y/o académica.
- **Dieta:** Equivalente a 10 UTM por sesión celebrada, con un tope de 30 UTM durante el mes.

DIAGRAMA DE DELIBERACIÓN POLÍTICA

El proceso de deliberación política del nuevo proceso constituyente contempla lo siguiente:

- La **Comisión Experta** se instalará el **6 de marzo** en la sede del Congreso en Santiago e iniciará la **redacción de un anteproyecto de nueva Constitución**. Deberá aprobar cada norma por 3/5 quintos de sus miembros en ejercicio.
- El anteproyecto de nueva Constitución deberá ser **despachado por la Comisión Experta al Consejo Constitucional** dentro de los tres meses siguientes a su instalación.
- Los **integrantes de la Comisión Experta se incorporarán al Consejo Constitucional** una vez que éste se instale, y tendrán derecho a voz en todas las instancias de discusión.
- El **Consejo Constitucional podrá aprobar, aprobar con modificaciones o incorporar nuevas normas** al anteproyecto de nueva Constitución por el quórum de 3/5 de sus miembros en ejercicio.
- Después de evacuada la propuesta de texto de nueva Constitución por parte del Consejo Constitucional, que deberá producirse dentro de los cuatro meses siguientes a su instalación, la **Comisión Experta hará entrega de un informe en el que podrá formular observaciones que mejoren el texto**. Las propuestas deberán ser conocidas por el Consejo Constitucional y serán votadas.
- Si **no se alcanza acuerdo entre ambos órganos**, se constituirá una **Comisión Mixta que resolverá las divergencias**, la que estará compuesta por seis miembros del Consejo Constitucional y seis miembros de la Comisión Experta. **Podrá proponer soluciones con el voto de los 3/5** de sus miembros en ejercicio. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por el Consejo Constitucional.



BORDES INSTITUCIONALES

A raíz del **aprendizaje que se desprende del anterior proceso constituyente**, que inició desde una hoja en blanco y generó alto nivel de incertidumbre, el acuerdo político refrendado por el Congreso Nacional **establece 12 bases institucionales que servirán de marco para la discusión** de una nueva propuesta de Carta Magna.

Estas bases se constituyen, por primera vez, como un **punto de partida transversal** para dar forma al nuevo proceso, **equilibrando así las visiones diversas del espectro político**. Así, se busca **asegurar un mínimo común** que permita alcanzar un texto que **represente a todos los chilenos**, evitando maximalismos o ambiciones refundacionales. Estas bases **estarán resguardadas por el Comité Técnico de Admisibilidad**, órgano que oficiará como árbitro en este proceso.

1. Chile es una República democrática, cuya soberanía reside en el pueblo.
2. El Estado de Chile es unitario y descentralizado.
3. La soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes. La Constitución consagrará que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos.
4. La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos y culturas.
5. Chile es un Estado social y Democrático de Derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales; y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal; y a través de instituciones estatales y privadas.
6. Los emblemas nacionales de Chile son la bandera, el escudo y el himno nacional.
7. Chile tiene tres poderes separados e independientes entre sí: a) Poder Ejecutivo, con un jefe de Gobierno con iniciativa exclusiva en el gasto público; b) Poder Judicial, con unidad jurisdiccional y con pleno respeto de las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas; c) Poder Legislativo bicameral, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados, sin perjuicio de sus atribuciones y competencias en particular.
8. Chile consagra constitucionalmente, entre otros, los siguientes órganos autónomos: Banco Central, justicia electoral, Ministerio Público y Contraloría General de la República.
9. Chile protege y garantiza derechos y libertades fundamentales como el derecho a la vida; la igualdad ante la ley; el derecho de propiedad en sus diversas manifestaciones; la libertad de conciencia y de culto; el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; la libertad de enseñanza y el deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos; entre otros.
10. Chile consagra constitucionalmente con subordinación al poder civil la existencia de las Fuerzas Armadas; y las Fuerzas de Orden y Seguridad, con mención expresa de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.
11. La Constitución consagra, a lo menos, cuatro estados de excepción constitucional: estado de asamblea, de sitio, de catástrofe y de emergencia.
12. Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.

The logo for KREAB, featuring the word "KREAB" in white, bold, uppercase letters inside a dark red rectangular box.

WORLDWIDE

ÁREA DE ASUNTOS PÚBLICOS

Ayudamos a anticipar las claves de contexto político y regulatorio

Analizamos los asuntos que están marcando la agenda política con el objetivo de que las organizaciones puedan navegar con certeza en escenarios cambiantes o inestables. Nos encargamos de que nuestros clientes cuenten con las proyecciones más fiables acerca de la evolución de los entornos socioeconómicos y políticos en los que desarrollan su actividad y a identificar potenciales riesgos y oportunidades.

Av. Andrés Bello 2299, of 1003
Providencia, Santiago
Tel +56 2 2993588
www.kreab.com